



Municipalidad Distrital de PAMPA HERMOSA

RUC: 20191871449

Desarrollo para todos...

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 003-2024 -CM/MDPH

Pampa Hermosa, 26 de febrero 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 004-2024-CM/MDPH de fecha 22 de febrero del 2024, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

VISTO:

El Informe N.º 0061-2024-SGDEA/MDPH de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; referente a solicitud de modificación del artículo 5º inciso d) y e) del **"REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA"** y **APROBACION DE LOS FORMATOS ACTUALIZADOS PARA FISCALIZACION AMBIENTAL** de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, Región Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 73º de la Ley N.º 27972, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...). 3. protección y conservación del ambiente: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales (...). Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el artículo 62º de la Ley N.º 28611- Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N.º 29325 y su modificatoria con la Ley N.º 30011, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, teniendo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, teniendo por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídica, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Resolución Ministerial N.º 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, deberán cumplir, como mínimo, entre otros, con: "aprobar los instrumentos legales, operativo, técnicos y otros requeridos para el ejercicio de estas funciones";

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N.º 00017-2022-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) aprueba el Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local, cuyo objeto es establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del Gobierno Local, en su calidad de entidad de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito local;



Que, mediante Informe N.º 0061-2024-SGDEA/MDPH de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Ing. Corali Salustia Dolorier Escobar Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental; solicita la modificación del "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA" y APROBACION DE LOS FORMATOS ACTUALIZADOS PARA FISCALIZACION AMBIENTAL de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, Región Junín; mediante Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 004-2024-CM/MDPH de fecha 22 de febrero del 2024, en la Estación de Orden del día, los miembros del Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en atención al Informe N.º 0061-2024-SGDEA/MDPH de fecha 15 de febrero del 2024, se procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8 del artículo 9º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del artículo 5 y las disposiciones complementarias modificatorias de la Ordenanza Municipal N.º 005-2023-CM/MDPH de fecha 21 de setiembre del 2023, que aprueba el "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA" del distrito de Pampa Hermosa.

Modificándose el Artículo 5º inciso d) y e) del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la municipalidad distrital de Pampa Hermosa en los términos siguientes:

Artículo 5.- Definiciones

- d) Autoridad de Supervisión: Órgano encargado de ejercer la función de supervisión, así como de emitir el informe de supervisión, de dictar medidas administrativas, y de caso.
- e) Autoridad Instructora: Órgano facultado para desarrollar las acciones de instrucción y actuación de pruebas, imputar cargos y emitir el Informe Final de Instrucción.

Modificándose las disposiciones complementarias modificatorias:

Única: Modifíquese el reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 001-2012-MDPH, en los siguientes términos:

Artículo (42º, 39º, 12º); las funciones de las autoridades mencionadas en el Artículo 2º del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia ambiental de la municipalidad distrital de Pampa Hermosa las desarrollan los siguientes órganos:

- a) La Unidad de Gestión Ambiental y Salud Pública o la que haga sus veces desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión para las materias de su competencia.
- b) La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental o la que haga sus veces desempeña las funciones de Autoridad Decisora y Autoridad instructora.
- c) La Gerencia Municipal desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los **FORMATOS ACTUALIZADOS PARA FISCALIZACION AMBIENTAL** de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, provincia de Satipo, Región Junín.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa y elevación al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE